MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S1
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS

ADENDA Nº 01 - CONTRATO SUB UOC S1 Nº 23/2014 – CELEBRADO CON LA FIRMA WILCAR S.A.

LCO Nº 07/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS REGIONES SANITARIAS DE ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ"- CON ID 272.831.

Entre, El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi esq. Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra la firma **WILCAR S.A.** con **RUC Nro. 80034119-8**, domiciliada en la calle Tte Alcorta 1942 c/ Pozo Favorito de la Ciudad de Asunción - Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Fátima Concepción More de Vielman** con Cédula de Identidad **Nº 578.756**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato N° 23/2015 para la **LCO Nº 07/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS REGIONES SANITARIAS DE ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ"- CON ID 272.831.** La cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, por Nota de fecha 04 de noviembre de 2015, firmada por el Administrador Lic. Enrique Galeano de la XIV Región Sanitaria – Canindeyú; y la Nota -AR-Nº380/15 de fecha 20 de octubre 2015 firmada por la Adiestradora Lic. Sonia Maldonado y el Director Dr. Miqueias Abreu, de la X Región Sanitaria – Alto Paraná, los cuales solicitan la extensión de Vigencia del Contrato Nro. 23/2015, suscrito con la Empresa Wilcar S.A. de Comercio y Servicios, en el marco de la LCO Nro. 07/2014.

Que, a través de la Nota de fecha 06 de noviembre de 2015, el representante de la empresa Wilcar S.A. de Comercio, manifiesta su conformidad para ampliar la vigencia contractual **hasta el 30 de abril de 2016,** en cumplimiento al Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas.

Que, la Asesoría Jurídica de la Sub Unidad Operativa S1, se expidió favorablemente a través del Dictamen (A.J.) S1-Nº 47/2015, de fecha 06 de noviembre de 2015.

Que, analizando los motivos expuestos para la extensión del Contrato, no se observa reparo alguno, por lo que es viable, en virtud al Art. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "... ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

Que, conforme a los Artículos 1º, 3º y 12º de la Resolución SG Nro. 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente adenda, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

WILCAR S.A.
de Comercio y Servicios

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Que, por Resolución D.G.O.C N°1418/15 de fecha 24 de noviembre del 2015, Aprueba la Adenda Nº 01 al Contrato SUB UOC S1 Nº 23/2015 firmado en el marco de LCO. Nº 07/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS REGIONES SANITARIAS DE ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ"- ID Nº 272.831 y SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES A REALIZAR AL CONTRATO MENCIONADO ANTERIORMENTE, Y ES CUANTO SIGUE:

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN:

Donde dice:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 31/12/2015, contados a partir del día siguiente a su suscripción.

Debe decir:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 30/04/2016, contados a partir del día siguiente a su suscripción.

LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL MENCIONADO CONTRATO NO MODIFICADAS POR LA PRESENTE ADENDA SIGUEN VIGENTES E INVARIABLES

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre de 2015.

SRA. FÁTIMA CONCEPCIÓN MORE DE VIELMAN
CONTRATISTA
WILCAR S.A.
de Comercio y Servicios

SR. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN.
CONTRATANTE